Preguntas frecuentes

PUCP
Oficina de Crédito Educativo

SOBRE EL CRÉDITO EDUCATIVO

1. **¿El crédito educativo y la recategorización de escala están vinculados?**

   No, son procesos independientes. Las recategorizaciones se realizan dos veces al año, en mayo y octubre. Para obtener más información, puede consultar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles al correo: daes@pucp.edu.pe

2. **¿Puedo postular a una beca y al crédito educativo simultáneamente?**

   Sí, es posible postular tanto a una beca como al crédito educativo. Si resultas beneficiario en ambos casos, tendrás la opción de elegir entre una de las dos alternativas.

3. **¿El crédito educativo tiene cobertura durante los ciclos de verano?**

   No, el crédito educativo solo se aplica a los ciclos académicos regulares. Sin embargo, matricularse durante el verano no afectará la concesión del crédito.

4. **¿Cuántas veces puedo ser beneficiario del crédito educativo?**

   No existe un límite en el número de veces que puedes postular al crédito educativo. La inscripción se abre cada septiembre de todos los años, brindándote la oportunidad de aplicar en múltiples ocasiones.

5. **Si postulo al crédito educativo, ¿debo comprometerme a dos ciclos académicos o puedo optar por uno solo?**

   El beneficio se concede para dos ciclos académicos regulares. Sin embargo, en caso de que solo desees utilizarlo para un ciclo, tienes la opción de renunciar al beneficio del segundo semestre sin incurrir en penalizaciones.

6. **¿La tasa de interés es siempre 5%, independientemente del plazo de pago?**

   Sí, la tasa de interés compensatorio es siempre del 5% (TEA) y se aplica a partir del momento en que la obligación de pago del crédito es exigible, es decir, cuando el alumno se gradúa y finaliza el período de gracia de seis meses.

7. **Después del período de gracia de seis meses, ¿los intereses se deben pagar de una sola vez o se prorratean con las cuotas del beneficio recibido?**

   Los intereses se prorratean en un cronograma de pago y no se pagan en una sola cuota.

8. **Tener un historial negativo en las Centrales de Riesgo, tanto mis padres como yo ¿representa un impedimento para obtener el crédito educativo?**

   No constituye un impedimento. El postulante será evaluado independientemente de su historial en las Centrales de Riesgo.

9. **¿El crédito educativo cubre los programas de intercambio?**

   El Crédito Educativo cubre los programas de intercambio compensados, es decir, aquellos en los que se pagan cuotas en la PUCP. No aplica la cobertura para intercambios regulares.

10. **¿Cuál es el costo aproximado de los seguros?**

    El costo de todos los seguros es de S/.269 por semestre, los cuales se descuentan en la segunda y tercera cuota del ciclo regular.

11. **Si ya cuento con un seguro particular (accidentes, oncológico nacional, renta educacional en caso de fallecimiento de padres), ¿me cobrarán igualmente?**

    Si ya dispones de un seguro, es necesario que presentes una constancia en la que se detallen las coberturas, las cuales deben ser equivalentes a las proporcionadas por la Oficina de Seguros de la universidad. Para obtener más información sobre este proceso, puedes consultar el siguiente enlace:

    https://www.pucp.edu.pe/servicio/seguros-para-estudiantes/

12. **Si me retiro de la universidad o dejo de matricularme durante dos ciclos académicos, ¿cuándo debo comenzar a reembolsar el crédito?**

    Debes comenzar a reembolsar el crédito de inmediato en el período siguiente, ya sea en una sola cuota o a través de un cronograma de pagos.

13. **¿La consideración del tercio superior se basa en la carrera o en la facultad?**

    La consideración del tercio superior se basa en el rendimiento académico de la carrera y no se limita exclusivamente al último ciclo.

14. **¿Qué ocurre si obtengo el crédito educativo y durante el año de vigencia del crédito dejo de estar en el tercio superior?**

    El crédito educativo se mantiene durante el año otorgado, pero no podrás postular nuevamente en la siguiente convocatoria si ya no te encuentras en el tercio superior.

15. **¿Debo proporcionar la misma información que entregué a la universidad cuando me asignaron la escala?**

    La documentación es similar, pero esta debe estar actualizada de acuerdo a tu situación actual.

16. **¿Cuál es el criterio utilizado para evaluar la elegibilidad para el crédito educativo?**

    La evaluación del crédito educativo se basa en tres variables principales: rendimiento académico, necesidad económica y evaluación por competencias.

17. **¿Es necesario reembolsar la deuda para poder graduarse?**

    No es un requisito para graduarse, pero es fundamental que se haya establecido un cronograma de pagos y que estés cumpliendo de manera puntual con tus obligaciones financieras. Esto te permitirá llevar a cabo trámites relacionados con grados y títulos en el campus virtual o iniciar estudios de posgrado en la PUCP.

18. **En el caso de la carrera de Ingeniería Biomédica, ¿el crédito educativo únicamente cubre las cuotas de la PUCP?**

    Sí, en este caso, dado que es una carrera que se desarrolla en colaboración con la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), el crédito educativo abarca exclusivamente las cuotas correspondientes a la PUCP.

19. **¿El crédito educativo proviene directamente de los fondos de la PUCP?**

    Sí, el crédito educativo es financiado por la universidad.

20. **¿Puedo adelantar el pago del beneficio recibido?**

    Sí, puedes adelantar el pago sin incurrir en penalizaciones. Si lo haces antes de que culmines tu carrera, el monto que adelantes se convertirá en créditos al valor de la Unidad de Crédito Educativo (UCE) vigente al momento del pago. Incluso, durante el período de gracia, puedes devolver el crédito sin intereses. Los intereses se habilitan al finalizar el período de gracia.

21. **Al valorizar la deuda del crédito, ¿se utiliza la escala del año en que accedí al crédito o mi escala de egreso?**

    Para la valorización de la deuda del crédito educativo, se utiliza la escala de egreso.

22. **¿Qué escalas varían cuando se valoriza la deuda del crédito educativo?**

    El cambio de escala se aplica a las escalas subvencionadas, que son G1, G2 y G3, valorizándolas a la escala G4. A partir de la escala G4 en adelante, la valorización no cambia.

23. **Si he recategorizado mi escala recientemente, ¿se considera el crédito educativo con la nueva escala?**

    Sí, el crédito educativo se considera con la escala actualizada.

24. **En caso el crédito educativo no cubre al 100%, ¿existen otras opciones?**

    Sí, es posible recibir el crédito en un porcentaje menor, que puede ser del 25%, 50% o 75%, según los resultados de la evaluación realizada.

SOBRE LA PLATAFORMA "DECLARACIÓN JURADA"

25. **Si mi padre está jubilado, pero continúa trabajando, ¿qué debo colocar en "fecha de cese"?**

    Debes indicar que no está jubilado y no considerar fecha de cese. Se tiene esa consideración ya que aún tiene un trabajo y genera ingresos.

26. **Si mis padres trabajan, pero no emiten recibo por honorario ni planilla, ¿cómo se puede sustentar?**

    En la plataforma, está la sección 9.6 que incluye un formato llamado "Declaración Jurada de actividades sin RUC." En el documento debes completar las actividades y el salario mensual que reciben.

27. **Si me envían dinero para pagar la universidad, ¿cómo debo sustentarlo?**

    Puedes utilizar la sección "Remesas" para sustentar el dinero recibido. Añade un recibo de la transacción o una captura del depósito como evidencia.

28. **Con respecto al reporte tributario, ¿puede considerarse uno de hace unos meses?**

    No, el reporte tributario debe estar actualizado y reflejar los ingresos al final del mes más reciente.

29. **Si vivo en alquiler en Lima, pero mis padres están en provincia, ¿cómo debo abordarlo en la solicitud?**

    Debes incluir los gastos relacionados con tu alquiler en Lima y proporcionar documentación que respalde los gastos de tus padres en provincia.

30. **Si tengo una propiedad en provincia y alquilo en Lima, ¿cuál es el procedimiento?**

    En el caso del alquiler en Lima, se considera como un gasto, y en cuanto a la propiedad en provincia, debes cargar la documentación correspondiente relacionada con ese inmueble.

31. **En caso de vivir en casa de un familiar, ¿debo presentar recibos de luz, agua, etc.?**

    Sí, debes presentar los recibos de servicios como luz, agua, internet, entre otros; ya que estos gastos se consideran como parte del núcleo de ingresos y egresos.

32. **¿En todos los casos se debe presentar el autovalúo de la propiedad?**

    No, solamente se debe presentar el autovalúo de la propiedad si esta está a nombre de los padres o del alumno.

33. **Si mis padres tienen un acuerdo de conciliación y vivo solamente con mi madre, ¿debo considerar solo los ingresos de ella?**

    Sí, debes considerar únicamente los ingresos de la madre o el padre con quien estás viviendo.

34. **Si soy una persona independiente, ¿debo igualmente considerar los documentos de mis padres en la solicitud?**

    No, en ese caso, solo deberás proporcionar tus propios documentos. En las casillas obligatorias relacionadas a tus padres debes colocar: No aplica.

35. **Si mi madre o padre tiene un préstamo personal por parte de un familiar, ¿cómo debo sustentarlo?**

    Puedes presentar una Declaración Jurada que indique la cantidad recibida como préstamo y el monto que se devuelve mensualmente. Este documento debe estar firmado tanto por el padre de familia como por la persona que le prestó el dinero.

36. **Si no tengo un vehículo, ¿cuál es el procedimiento a seguir?**

    Debes completar una Declaración Jurada indicando que no cuentan con vehículo. Caso contrario debes gestionar trámite presencial en SUNARP, utilizando la placa del vehículo como referencia.

37. **Si ya soy beneficiario de un crédito educativo ¿debo mencionarlo en el campo donde se pregunta si he contado con algún financiamiento?**

    Si cuentas con otro crédito educativo externo, debes considerar esa información en la sección indicada. Caso contrario, si cuentas únicamente con el Crédito Educativo PUCP, no es necesario mencionarlo en ese campo.

38. **¿Para qué sirve el campo de ampliación de Información de la Plataforma Virtual?**

    El campo de ampliación de Información permite proporcionar detalles adicionales que aclaren situaciones particulares relacionadas con sobreendeudamiento, salud, separación de bienes u otros aspectos relevantes para la evaluación.

39. **Con respecto al documento del Presupuesto Familiar, ¿debe cargarse en el mismo formato Excel o convertirse a PDF?**

    El Presupuesto Familiar debe cargarse en el mismo formato Excel. No es necesario convertirlo a PDF, ya que es el único documento que se envía en este formato.